



Ciudad de Oliva, (Cba.), 15 de Enero de 2020.-

ORDENANZA N° 11 / 2020.-

Y VISTO:

La Ordenanza N° 76/2019 de fecha 10 de octubre de 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la ordenanza de referencia para su correcta redacción y adecuación a la realidad de la donación en cuestión al IPET N° 143 de esta ciudad.-

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:

ARTICULO 1°: MODIFÍCASE el Art. 1 de la Ordenanza N° 76/2019, en razón de lo expresado en vistos y considerandos precedentes, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: DONESE, al IPET N° 143 Gral. José María Paz: 1) La cantidad de cuarenta y dos metros de caño 40/30 a adquirir; 2) cinco malla sima 50/50 del stock del Municipio, y 3) La suma de pesos OCHO MIL (\$8.000) a los fines de la adquisición de materiales electrónicos conforme nota de fecha 26.09.2019”.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones a efectuar deberán imputarse a la partida presupuestaria 2.01.03.05.01.02.15 Educación Ambiental.-

ARTICULO 3°: De Forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE OLIVA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL
VEINTE.-**